

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 235

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Gustavo Perret

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
12999 – 13056.....Pag. 3239
DECRETOS:
5811 – 5818.....Pag.3252
DECLARACIONES
3031 – 3064.....Pag.3253

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12999

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora Ana Sofia Grispo, del pago del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, del 100% sellado de entradas y 100 % derecho de espectáculo; asimismo eximir del 100% sellado de entradas y 100 % derecho de espectáculo de Villa Bonita, Laberinto de Borges y Champañera Valentín Bianchi, en el evento Divino Festival Internacional Music, realizado los días 23, 24 y 25 de noviembre del año 2017, en el marco del Festival “Buenos Aires Jazz 2017”.

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13000

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Señora MARIA PILAR CANOVAS RUBIO, DNI N° 95.630.489, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a solventar gastos de Manutención Familiar, todo conforme a Expediente N° 23082-C-17.

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado a la Cuenta Extrapresupuestaria E-324, denominada Dirección de Familia, Comunidad y Derechos Humanos, según constancias de fs. 13, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-LA SEÑORA MARIA PILAR CANOVAS RUBIO, DNI N° 95.630.489, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13001

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Asociación Civil de Lucha Contra Desórdenes Alimenticios –ALDA, en la persona del Señor ADRIÁN GUSTAVO DI RAIMONDO, DNI N° 16.162.298, en su carácter de Presidente de dicha Institución, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en concepto de subsidio destinado a ser distribuido entre las instituciones que participaron del Programa de las 24hs. de “Todo Corazón” año 2016, según constancias que obran en Expte. N° 6846-G-17.

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado a la Cuenta indicada fs. 24, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-PREVIO al pago, la Institución deberá acompañar certificado de haber participado del programa televisivo y entregar recibo oficial.-

Artículo 4°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.-EL Señor ADRIÁN GUSTAVO DI RAIMONDO, DNI N° 16.162.298, en representación de ALDA, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en

el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13002

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Señora SUSANA SCHEIDEGGER, DNI N° 11.580.634, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 54/100 (\$ 17.761,54) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, 28 días, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 25875-S-17.

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 1, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13003

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Señor Marcelo Gallo, DNI N° 20.291.763, destinado a gastos de realización de la 8va edición de "Corriendo por los Niños", todo conforme a Expediente N° 26999-G-17.

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo

2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Marcelo Gallo, DNI N° 20.291.763, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13004

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Fundación ANIM CONIN, en la persona del Señor Juan Adrián Reche, DNI N° 12.265.577, en su carácter de Presidente de la misma, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000), destinado a solventar gastos que demande la realización de la II Maratón ANIN CONIN San Rafael, por las calles del Departamento, todo conforme a Expediente N° 26881-F-17.

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 24 de autos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Juan Adrián Reche DNI N° 12.265.577, en su carácter de Presidente de la Fundación ANIM CONIN, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13005

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor de la Señora LILIANA BEATRIZ BRAVO, DNI N° 13.395.089, los importes correspondientes al pago de liquidación final del ex agente municipal, Señor JULIO WALTER MOYANO, de Licencia Anual Reglamentaria años 2014 y 2016, 28 y 26 días respectivamente, por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 14.220,00), en razón de estar legitimada para percibir el pago reclamado, según constancias que obran en Expediente N° 26651-B-16; caratulado: BRAVO LILIANA BEATRIZ –Salvo 365–s/ liquidación final por fallecimiento del Señor Julio Moyano (esposo).

Artículo 2°.-EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 1, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13006

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio al Club de Pelota San Rafael, en la persona del Señor LUCAS GATTAS, DNI N° 26.305.397, con domicilio legal en calle Cornú N° 455, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), para la realización del Torneo Argentino 3ª Categoría de Pelota Paleta.

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 de autos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Lucas Gattas, DNI N° 26.305.397, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13007

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal, Señora SONIA ESTHER ANZORENA, DNI N° 13.395.084, la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 54/100 (\$ 25.219,54), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2016, 35 días, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 26923-A-17.

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13008

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios del Señor ALBERTO AMERICO OJEDA, DNI N° 5.614.678, con domicilio en calle Comandante Casnati N° 1745 de esta Ciudad, por la suma mensual de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), siendo responsabilidad del área solicitante la evaluación de la idoneidad del locatario en función de la prestación de los servicios de que se trata, en la coordinación de Compras y Suministros, realizando tareas de coordinar y verificar las compras y contrataciones que se realicen en la planta de servicios y supervisar el correcto destino y uso de los elementos y materiales para las diferentes áreas y talleres, cumpliendo un horario detallado a fs. 01 del presente Expediente, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, según constancias que obran en Expediente N° 28056-J-17.

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 06 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el Convenio de Locación de Servicios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13009

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor JUAN CARLOS BUSTOS, DNI N° 08.343.024, la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 33.666,35), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015 -40 días, y Licencia Anual Reglamentaria año 2016 -40 días, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 (\$ 33.666,35), por acogerse a los beneficios jubilatorios, según constancias obrantes en Expte. N° 907-B-18.

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13010

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor CONTRERAS EDUARDO, DNI N° 11.920.583, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria Año 2015 (40 días), por PESOS

TREINTA Y SEIS MIL DOS CON 12/100 (\$36.002,12) y Licencia Anual Reglamentaria Año 2016 (40 días), por PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOS CON 12/100 (\$36.002,12), que totalizan la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATRO CON 24/100 (\$72.004,24), según constancias que obran en Expediente N° 27764-C-17; caratulado: Contreras Eduardo, Romance 1149 – s/renuncia y liquidación final.

Artículo 2°.-EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13011

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor Lisandro José Giménez, DNI N° 35.663.731, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2016, por un total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 26/100 (\$ 5.232,26), según constancias que obran en expediente N° 2239-G-18; caratulado: Giménez Lisandro José –Balloffet N° 1864-s/renuncia y liquidación final.

Artículo 2°.-EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13012

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor Omar

Eduardo Castro, DNI N° 11.580.869, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2015, por un total de PESOS VEINTE DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 10/100 (\$ 22.631,10); según constancias que obran en Expediente N° 2327-C-18; caratulado: Omar Eduardo Castro, DNI N° 11.580.869 - s/ liquidación licencia 2015.

Artículo 2°.-EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13013

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora Camila Fliquer, en su calidad de Directora de Espacios Owo, del pago del 100% de impuesto de sellado municipal de entradas, por la exhibición de lo realizado en el año por los alumnos de Espacio OWO, que se llevó a cabo el día 16 de diciembre de 2017, en las instalaciones del Teatro Excel-sior.

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13014

Artículo 1°.-EXIMIR a la Señora Ana Sofía Grispo, de Sebil Producciones, del pago del 100% del sellado de entradas y derecho de espectáculos, por el evento EXPRESSARTE, Festival

Cultural realizado los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2017, en Anselmo Sociocultural.

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13015

Artículo 1°.-EXIMIR al Señor Néstor D. Menacho Regazzoni, Director Fundador de la Orquesta Sinfónica Juvenil de San Rafael, del pago del 100% de sellado de entradas y derecho de espectáculos, por el evento denominado "Concierto Velada de Gala", realizado el día 27 de diciembre de 2017, en las instalaciones del Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo R. Bufano".-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13016

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma CABRAL CHIMENO Y CIA SRL, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000), en concepto de pago de factura adjunta de fecha 10/08/2017, por el servicio de provisión de ataúd, servicio velatorio, cortejo fúnebre y trámites respectivos, del Señor WALTER RAMON ORTEGA, DNI N° 17.724.439, fallecido el 07/08/2017, debido a que su familia no cuenta con recursos para solventarlo, según

constancias que obran en Expediente N° 17554-C-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 07 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13017

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma CABRAL CHIMENO Y CIA SRL, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 33.000,00), en concepto de pago de factura adjunta, por el servicio de provisión de ataúd y trámites respectivos a traslado desde San Rafael a la localidad Las Ovejas, Neuquén, del Señor JUAN JOSÉ GODOY, DNI N° 38.204.813, fallecido el día 20/08/2017, debido a que su familia no cuenta con recursos para solventar el gasto, según constancias que obran en Expediente N° 18027-C-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 18 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13018

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Hebert Bascur Norambuena, en su calidad de Director del "Centro Entrenamiento Cristiano Internacional", del pago del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron 140 personas, quienes participaron del "Congreso Cima 2018", que se realizó del 16 al 28 de enero de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13019

Artículo 1°.-EXIMIR al Señor Miguel Jiménez, en su calidad de Pastor de la Iglesia Apostólica de Dios en el Desierto, del pago del 100% de canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, del Polideportivo N° 2 de la Ciudad de San Rafael, donde se realizó un evento Evangélico, los días 17 y 18 de febrero del año 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13020

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Marcos Pescara, Presidente del Club Deportivo Argentino, del pago de aforos y sellado municipal, por el trámite de relevamiento de edificio y habilitación del estadio cerrado de básquetbol, del Club Deportivo Argentino, ubicado en Avda. Rodolfo Iselin y Belgrano de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13021

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor Orlando Hugo Escudero, DNI N° 10.040.953, la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 32/100 (\$ 24.267,32), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria años 2015/2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios según constancias obrantes en Expte. N° 3290-C-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13022

Artículo 1°.-ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.287, para la creación de un Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13023

Artículo 1°.-AUTORIZAR la construcción de la obra, conforme a lo solicitado mediante Expediente N° 22283-N-17, en relación al inmueble comprendido en la Fracción A del plano de mensura 17/53325, padrón municipal 1001368, a excepción de lo descripto en Ordenanza N° 8129 y otorgar FOS: 0,9 -en esquina puede ser ocupación total-; FOT: 4 para calles de 20 m de ancho; altura sobre el frente: 7,50 m para calles de 20 m de ancho; plataforma linder a terrenos vecinos: 12 m; retiros sobre el basamento: 3 m; ángulo de los retiros de los laterales: 75°; ángulo de máxima altura: 45° desde vereda del frente.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá requerir al propietario, previo al otorgamiento de la factibilidad de la construcción autorizada en el artículo precedente, los siguientes informes técnicos:

a. Deberá definir la población estable y/o temporaria de habitantes, actividades y espacios que se desarrollarían en el proyecto.

b. Deberá proponerse y describirse el plan de manejo del equipamiento social, atendiendo a estándares que garanticen calidad, cantidad y accesibilidad para todos, contar con proyectos específicos que atiendan a la necesidad de personas con capacidades especiales, para lograr una mayor integración social y acceso a las actividades desarrolladas en el proyecto.

c. Deberá definir el desarrollo de etapas que establezcan un plan de consolidación que contemple indicadores de desarrollo de infraestructuras, prestación de servicios básicos y sociales, equipamiento propuesto, espacios verdes, forestación y espacio público.

d. Deberá establecer espacios "intermedios" o de "transición", en territorio privado pero cuyo uso es público. En términos jurídicos tales espacios son privados y su uso se rige según la voluntad del dueño, que restringe el uso.

e. Deberá establecer categorías de los grados de accesibilidad y de los usos públicos de los espacios e incorporar una nueva categoría de espacio colectivo, como espacio de transición entre lo público y lo privado.

f. Deberá garantizar el cuidado y la preservación del recurso hídrico, manteniendo su calidad y protegiendo las fuentes de agua subterránea. Tratamiento de aguas de desagües pluviales. Se deberá propender al depósito y posterior reutilización de los excedentes pluviales. Se exigirá que el proyecto de evacuación de aguas pluviales no genere un impacto negativo hacia espacios linderos.

g. Deberá establecer Espacios de Uso Público, los que deberán preverse con buena accesibilidad pública e interconexión entre los distintos centros de actividad.

h. Deberá presentar un plan de gestión de

residuos comunes como también los de mayor impacto –residuos patológicos- que incluya los mecanismos de recolección interna y disposición final de los mismos, de tal manera que no impacte negativamente en el ambiente y sus recursos, el paisaje, o que éste sea perjudicial para la salud de la población. Se deberá presentar una propuesta para su tratamiento.-

Artículo 3º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL procederá a evaluar, a través de las áreas municipales competentes, los informes requeridos en el artículo precedente y, aprobados que sean los mismos, procederá a otorgar la correspondiente factibilidad. El estudio y dictamen sobre dichos informes no deberá exceder el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la presentación de los mismos. En caso de observaciones o requerimientos de modificación de aspectos técnicos, se notificará al propietario para que proceda a su adecuación.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13024

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado **ENCUENTRO OBSERVACIONAL DE ASTRONOMÍA STAR PARTY VALLE GRANDE**, que se realizará entre los días 13 y 15 de abril del corriente, en Valle Grande, organizado por el Observatorio Astronómico "Instituto Copérnico".-

Artículo 2º.-LA presente no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13025

Artículo 1º.-LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL adhiere a la Campaña Mundial "Desarrollando Ciudades Resilientes ¡Mi Ciudad se está Preparando!", que impulsa la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres UNISDR.-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL declara de Interés Municipal, la Campaña Mundial "Desarrollando Ciudades Resilientes ¡Mi Ciudad se está Preparando!".-

Artículo 3º.-LA CAMPAÑA MUNDIAL "Desarrollando Ciudades Resilientes ¡Mi Ciudad se está Preparando!" tiene por finalidad:

a) Incorporar el enfoque de prevención de riesgo en las acciones de la Municipalidad de San Rafael, en coordinación y articulación con organismos públicos municipales, provinciales y nacionales, entidades privadas, sectores académicos, comerciales y científicos, organizaciones no gubernamentales y con el conjunto de los habitantes de la Ciudad.

b) Incentivar la comprensión y la concientización pública, haciendo uso del conocimiento, la innovación y la educación, incentivar una cultura de seguridad y resiliencia en todos los niveles en el Departamento de San Rafael.

c) Acompañar a los ciudadanos en el desarrollo de las capacidades para la gestión de emergencias en sus comunidades.

d) Articular con organismos locales, provinciales, nacionales e internacionales para la cooperación en la prevención de riesgos.-

Artículo 4º.-AUTORIZAR al Punto Focal Local designado para la Campaña en San Rafael, a articular las acciones de la misma con distintas áreas gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo de la campaña.-

Artículo 5º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13026

Artículo 1º.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Taller de Capacitación Docente "EL JUEGO COMO EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA EN LA TAREA EDUCATIVA", organizado por la Asociación Caleidoscopio y la Asociación Civil Laberinto Sur, a desarrollarse los días 21 de abril y 5 de mayo de 2018, en la UTN San Rafael.-

Artículo 2º.-LA PRESENTE no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13027

Artículo 1º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará todas las obras necesarias, tendientes a la mejora y restauración de la plazoleta "ALBERTO BESSONE SERRA", proyectada en el Barrio Teodoro J. Schestakow, entre calles La Rioja y Maza.-

Artículo 2º.-LAS OBRAS de mejora y restauración consistirán en la reparación y/o colocación de bancos, cestos de residuos, juegos infantiles, acondicionar las instalaciones eléctricas y luminarias, reparar, reforestar y podar los árboles de la plaza.-

Artículo 3º.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13028

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realizará todas las obras necesarias tendientes a la mejora de la plaza “1° de Mayo”, ubicada en calle Adolfo Calle, Barrio Mercantil, perteneciente al Distrito El Cerrito.-

Artículo 2°.-LAS OBRAS de mejora de la plaza consistirán en la reparación y/o colocación de bancos, cestos de residuos, juegos infantiles y máquinas para realizar ejercicio, con el fin de crear en la misma una estación saludable.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13029

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, colocará dos (2) luminarias en la calle Arturo Illía s/n, Salto de las Rosas, Cañada Seca, y reemplazará aquellas que no estén en funcionamiento, sobre la mencionada arteria.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos del Año 2018.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13030

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, colocará diez (10) luminarias en la calle Mouríño, desde calle Los Dos Álamos hasta el Barrio El Tropezón, en el Distrito Cañada Seca.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13031

Artículo 1°.-DONAR a la Dirección General de Escuelas, con CARGO de construir un edificio con destino al funcionamiento de la sede San Rafael del Instituto Superior de Educación Física "JORGE E. COLL", un terreno de propiedad municipal, ubicado en el Distrito Las Paredes, en el sector Noreste del mismo, constante de una superficie de cinco mil ciento diecisiete con treinta y cuatro metros cuadrados (5.117,34 m2), conforme plano y memoria descriptiva y que es parte del inmueble identificado bajo nomenclatura N° 56287/17.-

Artículo 2°.-LA CONFECCIÓN del plano respectivo, escritura y cualquier otro gasto que se origine para efectuar la transferencia del terreno, estará a cargo exclusivo de la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 3°.-FIJAR un plazo de cinco (5) años para la ejecución de las obras correspondientes al cargo, contados a partir de la promulgación de la presente. Vencido dicho plazo sin que la donataria cumpla en debida forma el cargo impuesto, la Municipalidad deberá revocar la donación efectuada, salvo que, con razón fundada, se solicitara la prórroga de dicho plazo por un término igual.-

Artículo 4°.-AUTORIZAR a Contaduría General para que proceda a desafectar del Patrimonio Municipal, el terreno a que se refiere la presente Ordenanza.-

Artículo 5°.-POR Presidencia remítase copia la presente pieza legal a la Dirección General de Escuelas y al Instituto "Jorge E. Coll".-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13032

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación al Jardín Maternal “San Francisco de Asís”, de Real del Padre, realizada por este Municipio, de acuerdo a detalle y características informadas a fs 02, 07 y 11 de autos, de los bienes inventariados, adquiridos mediante la Cuenta Extrapresupuestaria “Plan Buena Cosecha”, según constancias obrantes en el Expediente N° 15405-D-17.-

Artículo 2°.-POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes para registros de altas respectivas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13033

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación al Jardín Maternal “El Bosquecito”, de la Isla del Río Diamante, realizada por este Municipio, de acuerdo a detalle y características informadas a fs. 04 en autos de los bienes inventariados, adquiridos mediante la Cuenta Extrapresupuestaria “Plan Buena Cosecha”, según constancias obrantes en el Expediente N° 15406-D-17.-

Artículo 2°.-POR Oficina de Patrimonio e Inventario se deberán realizar las gestiones tendientes para registros de altas respectivas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13034

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque, a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00) de factura que se adjunta N° 0002-00049791 de fecha 30-05-17, correspondiente a Vendimias Distritales, según constancias obrantes en Expte. N° 12828-A-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13035

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el Llamado a Contratación Directa, para el alquiler de un inmueble donde funcionará la Dirección de Salud Municipal, por un monto mensual de hasta PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 (\$ 5.640,00), desde el 01/11/2017 al 31/10/2018.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 07 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13036

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13037

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señor OLIVAS ROBERTO, DNI N° 10.041.123, la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEPTECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 23.757,38,00) correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 2283-O-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05 Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13038

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de APRID, en la persona de la Señora MARIA RAQUEL TAPIA, DNI N° 16.836.577, en su carácter de Presidente de dicha institución, con domicilio en calle Barcala N° 1477, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), en concepto de subsidio, destinado a gastos de infraestructura, organización y realización de carrera de motociclismo en su modalidad de enduro, todo conforme a Expediente N° 26861-A-17.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 18 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-LA SEÑORA MARIA RAQUEL TAPIA, DNI N° 16.836.577, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13039

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas

para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público, en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescrito en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13040

Artículo 1°.-EXIMIR al Prof. Alejandro Lima, Director de la Esc. N° 4-239, Albergue Cerro el Sosneado, de nuestro Departamento, del canon de alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, para el alojamiento de 16 alumnos y 2 docentes, donde se llevó a cabo las prácticas educativas, el día 27 de marzo de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13041

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación efectuada por el Señor DANIEL POZO, a favor del Municipio de San Rafael, de un rasgo de terreno, parte de mayor extensión, individualizado en el plano de mensura y loteo aprobado por el Municipio, obrante en el Expediente N° 19257-P-16, sujeto

al plano definitivo de mensura a realizar, cuyo croquis se acompaña, de la siguiente manera: a) Parte de la fracción B con una superficie de 2.551,55 m² y Fracción C con una superficie de 4.013,10 m² y el rasgo de 928,08 m², que corresponde a la prolongación de la calle Uriburu, que divide las fracciones, lo que hace un total de 7.492,73 m².-

Artículo 2°.-EXCEPTUAR a dichos terrenos del destino otorgado por la Ordenanza Municipal N° 8742, en mérito a los fundamentos y considerandos expresados en esta Ordenanza.-

Artículo 3°.-DONAR, a favor de la Dirección General de Escuelas, los rasgos de terreno identificados en el plano de mensura y loteo obrante en el Expediente N° 19257-P-2016, como fracción B, con 2.551,55 m² y de la fracción C con 4.013,10 m², con un total de 6.564,65 m², conforme al Expediente administrativo, incluyendo en el plano de mensura a realizar el rasgo de corresponder a la proyectada calle Uriburu con 928,08 m², que divide ambas fracciones y que la Municipalidad aceptará su donación una vez realizadas las obras que requiera.-

Artículo 4°.-OTORGAR el término de DOS (2) años, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, el plazo de inicio de la ejecución de la obra de construcción del Jardín Nucleado N° 0-160 y de la construcción del cierre perimetral de la HUERTA EDUCATIVA de la Escuela N° 4-170 "Aguas del Diamante". Asimismo se deja sometido los efectos previstos en el Art. 1° de la citada pieza legal, a la condición de que las obras de urbanización sobre calle Uriburu; construcción de cordones, cunetas y puentes; correspondiente al frente de la Fracción B y al fondo de la fracción C, sean incorporadas en el Pliego de Licitación al momento de llamarse a presentación de pliegos, para la construcción de las mencionadas obras a realizarse.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13042

Artículo 1°.-EXIMIR a la Fundación FUNDAMIÉL, del Departamento de San Rafael, del pago de sellado de entradas, afiches y todo lo que se relaciona a la Tercer Cena de Gala de FUNDAMIÉL.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13043

Artículo 1°.-CONDONAR el 50% del capital y el 100% del total de intereses, de la deuda generada en concepto de Tasas Ecológica, del período comprendido entre el año 2009 al 2017 inclusive, del comercio identificado con el legajo N° 18526 Rubro: Depósito y/o Venta de Combustibles – Mercadito, con domicilio en Av. Mayo s/n Punta del Agua, según solicitud del Sr. José María Miguel, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 8908-M-16.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13044

Artículo 1°.-CONDONAR la multa y los intereses en concepto de Obras Reembolsables- Derechos de Construcción-Aforo-Multa, del inmueble identificado con la Sección N° 37, Padrón N° 337, con domicilio en Ruta N° 173, Valle Grande, según solicitud de Monseñor Dr. Eduardo Taussig, Obispo de San Rafael, todo conforme a

constancias obrantes en Expediente N° 18560-O-17.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13045

Artículo 1°.-CONDONAR la multa y los intereses, correspondiendo el pago del Derecho de Construcción, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.787,60), del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 1852, con domicilio en calle Mitre N° 161 de Ciudad, según solicitud del Sr. Pantaleón Pizarro, DNI N° 06.933.766, en su carácter de Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionados de San Rafael, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 12308-A-17.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13046

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art.1° de la Ordenanza N° 12929/HCD/17, obrante a fs. 58 y 59, del Expediente N° 4932-U-16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1°)DONAR a la Unión Vecinal Obrera, una fracción de terreno denominada como la fracción B reservado para Centro de Salud, s/Plano aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/54952, Municipalidad de San Rafael. El mismo se ubica en la esquina Nor-Oeste de calle Chacabuco y Unión Obrera de Ciudad, constante de una superficie total de 2.279,00 m2, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Norte 43,00 m con futura prolongación calle Comodoro Pi, hoy propiedad de Eloy Salinas Martínez, Sur: 43 m con más terreno de los donantes, Este: 53m con prolongación calle Río Bamba y Oeste 53,00 m con más terreno de los donantes.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos bajo la Matrícula N° 37.435/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos consignados han sido extraídos del Expte N° 4932-U-16, caratulado: UNIÓN VECINAL OBRERA -San Rafael-s/salas de primeros auxilios”.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13047

Artículo 1°.-CONDONAR la multa y los intereses de Derechos de construcción, aforo y sellados, según solicitud de la Sra. Natalia Damianczuck, Apoderada del Instituto Servidoras del Señor y la Virgen de Matará, de acuerdo a solicitud de construcción de fs 02/02 vta, del inmueble identificado con la Sección N° 49, Padrón 784, con domicilio en calle Quiroga s/n, entre calles Cubillos y Perdiguez, de Rama Caída, según Expte N° 20967-I-17.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la res-

pectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13048

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Anselmo Rivero, en su calidad de Pastor del Templo “Manantial de Vida”, del 100% del canon de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron 350 jóvenes que participaron del “Congreso Anual de Jóvenes”, que se realizó en el Templo Manantial de Vida, los días 30 y 31 de marzo de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómeSE debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13049

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Anselmo Rivero, en su calidad de Pastor del Templo “Manantial de Vida”, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Polideportivo de Goudge, para organizar las diferentes tareas previas al “Congreso Anual de Jóvenes”, que se llevó a cabo los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómeSE debida nota de lo dispuesto en el Art. 1°

de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13050

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Silvana Yomaha, Vicedirectora Académica del IES 9-011 Del Atuel, del 100% del canon de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron contingentes de ciudadanos mendocinos y chilenos, especialistas en Gestión de Riesgos de Desastres, quienes participaron en conjunto con la mencionada Institución de las "3° JORNADAS DE CONCIENCIACIÓN EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE DEL SUR MENDOCINO", que se realizaron los días 26 al 29 de marzo de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13051

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Miguel Mora, del 100% del canon de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron (37) treinta y siete personas, quienes asistieron a la 3° Edición de la Fiesta Argentina 2018, que se realizó el 19 de marzo del corriente año, en la que actuaron Los Fronterizos, Los Manseros Santiagueños, Ballet Folklórico Municipal, Coro y demás artistas locales.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1°

de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13052

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Wenlesdy Cordero, del 100% del canon de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron (50) cincuenta personas, de la Escuelita de Fútbol "Estrella Roja", ubicada en Rodeo de la Cruz, Municipio de Guaymallén, desde el día 20 al 23 de febrero de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13053

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Daniela Moreno, del 100% de Sellado de Entradas y Derecho de Espectáculo, por el evento Mega Desfile Show, denominado "San Rafael de Moda Solidario", que se realizó el día 4 de marzo de 2018, en las instalaciones del Hotel Petit Suter, a beneficio del Hogar San Martín de Tour y Hogar San Juan Bosco de Rama Caída.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13054

Artículo 1°.-OBJETO: Crear el "SISTEMA BOTÓN ANTIPÁNICO PARA MUJERES EN RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL", en adelante EL SISTEMA. El objeto del sistema es la creación de un registro de mujeres en riesgo de violencia de género y la consecuente entrega gratuita de un dispositivo con botón antipánico.-

Artículo 2°.-ÁMBITO: El ámbito territorial de aplicación del sistema, será en todo el Departamento de San Rafael.-

Artículo 3°.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Coordinación de la Mujer y Género, Dirección de Familia, Comunidad y Derechos Humanos, será la Autoridad de Aplicación, Monitoreo, y Control del Sistema.-

Artículo 4°.-CARACTERÍSTICAS: "EL SISTEMA" consistirá en la entrega de un dispositivo con botón antipánico a mujeres en riesgo, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la presente Ordenanza. Consistirá sólo en una colaboración del Municipio al sistema de seguridad pública. Las mujeres que sean beneficiarias del Sistema, deberán siempre acudir en primera instancia, y de ser posible, a las autoridades policiales.-

Artículo 5°.-EL DISPOSITIVO: El dispositivo podrá consistir, según lo determine el Departamento Ejecutivo Municipal por vía reglamentaria, y de acuerdo a las posibilidades técnicas y/o presupuestarias, en una aplicación para teléfono celular o en un instrumento electrónico diseñado especialmente al efecto.-

Artículo 6°.-CARACTERÍSTICAS DEL DISPOSITIVO: Cualquiera sea el tipo de dispositivo que se implemente, el mismo deberá reunir las siguientes características:

a) Al oprimir el botón de alarma, el dispositivo detectará el geo-posicionamiento de la mujer víctima de agresión, información que será remitida, junto a los datos de la víctima y presunto agresor, a los efectos de informarlo a las fuerzas policiales.

b) Oprimido el botón antipánico, el dispositivo comenzará a grabar el sonido ambiente.-

Artículo 7°.-PERSONAS HABILITADAS: Podrán acceder al sistema las mujeres que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido una Resolución Judicial de Exclusión de Hogar y/o Prohibición de Acercamiento.

b) Presentar copia certificada de la Resolución Judicial, los datos particulares del caso, y los datos identificatorios del agresor y la víctima de agresión.

c) Firmar un documento aceptando las condiciones del sistema y deslindando de responsabilidad al Municipio por eventuales daños sufridos a manos del agresor.

d) Tener domicilio en el Departamento de San Rafael y denunciar el mismo.-

Artículo 8°.-ADHESION AL SISTEMA: Para adherirse al sistema, se deberá llenar una solicitud, cumpliendo con los requisitos del Art. 7° de la presente, y/o mediante Oficio Judicial remitido por Juzgado competente.-

Artículo 9°.-BAJA EN EL SISTEMA: La baja del sistema podrá ser voluntaria o mediante oficio judicial a los efectos.-

Artículo 10°.-FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA: Accionado el dispositivo, la persona que esté realizando el monitoreo, deberá dar aviso al Centro de Operaciones 911 y se enviarán las alertas a los móviles policiales.-

Artículo 11°.-RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Asuntos Legales, confeccionará el documento a que hace referencia el Art. 7°, inc. "C" de la presente, a los efectos de deslindar responsabilidades.-

Artículo 12°.-CONVENIOS: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar acuerdos o convenios con los organismos e instituciones competentes en la materia, a saber: Poder Judicial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Empresas de Seguridad, etc.-

Artículo 13°.-CONTRATACIONES: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las contrataciones que sean necesarias a los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza. La modalidad de contratación será la de LICITACIÓN PÚBLICA.-

Artículo 14°.-PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales de los usuarios serán conservados al único efecto de su relación en el sistema. Sobre dichos datos, sus titulares podrán ejercer los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, conforme lo previsto en la Ley Nacional de Protección de los Datos Personales N° 25326.-

Artículo 15°.-PRESUPUESTO: Los gastos e inversiones que demanden la presente Ordenanza deberán imputarse al Presupuesto en vigencia.-

Artículo 16°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13055

Artículo 1°.-EL PERSONAL de atención al público de restaurantes y locales de comidas rápidas del Departamento, deberá estar capacitado en la "maniobra de Heimlich".-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Dirección de Salud, determinará el modo en que se brindará la capacitación, la que será preferentemente brindada por el Municipio y en forma gratuita.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para el caso de que éste lo estime necesario, a celebrar convenios con diversos organismos e instituciones relacionadas con la salud, a los efectos de lo establecido en los Arts. 1° y 2°.-

Artículo 4°.-ESTABLECER la obligatoriedad de exhibir, en locales de comidas rápidas y restaurantes, en forma clara y visible, un cartel donde explique sencilla y gráficamente, la "Maniobra de Heimlich".-

Artículo 5°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de salud, diseñará y pondrá a disposición el modelo de cartel a exhibir, el que deberá ser legible, en castellano y similar al usado mundialmente, adjunto como anexo en este proyecto.-

(VER ANEXO)

Artículo 6°.-EL GASTO que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto en vigencia.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13056

CAPÍTULO I - DEL SERVICIO

Artículo 1°.-OBJETO: Créase el "Sistema Urbano de Bicicletas Públicas de la Ciudad de San Rafael", en adelante EL SISTEMA, cuyo objeto es la dación en alquiler y/o préstamo temporario de bicicletas destinadas al uso por parte de los ciudadanos y/o visitantes de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-ÁMBITO: El ámbito del servicio queda limitado exclusivamente dentro del casco urbano de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 3°.-PRESTATARIA: El Departamento Ejecutivo Municipal, será el encargado de seleccionar la prestataria del servicio, en los términos previstos en la presente Ordenanza y conforme a la Reglamentación que al efecto se dicte. Dicha prestataria podrá ser la misma Municipalidad de San Rafael, una empresa pública, una empresa privada, una Asociación de Bien Público u Organización no Gubernamental.-

Artículo 4°.-AUTORIDAD DE APLICACIÓN: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, será la Autoridad de Aplicación del Sistema de Bicicletas Públicas y la encargada de la planificación, monitoreo, y control del Sistema.-

CAPÍTULO II - DEL SISTEMA

Artículo 5°.-CARACTERÍSTICAS: El Sistema de Bicicletas Públicas consistirá en una serie de Estaciones distribuidas en la Ciudad, de las que se podrá retirar y devolver una unidad de bicicleta. El retiro y el reintegro de cada unidad deberán producirse bajo las condiciones establecidas en la presente Ordenanza y de la reglamentación correspondiente.-

Artículo 6°.-EL RODADO: El rodado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

c) Contará con señales y un diseño distintivo que permita su fácil identificación como unidad perteneciente al Sistema.

d) Cada unidad llevará una matrícula visible para su correcta individualización.

e) Las bicicletas pertenecientes al Sistema deberán cumplir con todos los requisitos exigibles por las normas de tránsito vigentes, en lo que a medidas de seguridad se refiere.-

Artículo 7°.-DE LAS ESTACIONES: Las Estaciones serán puestos fijos, que podrán ser automatizados y/o atendidos por personal, y estarán distribuidas en puntos estratégicamente establecidos en diversos sitios de la Ciudad.

Se emplazarán, inicialmente, tres estaciones, las que se ubicarán en los siguientes puntos:

e) Avenida Bartolomé Mitre y Avenida San Martín, Kilómetro "Cero".

f) Terminal de Ómnibus Néstor K. Kirchner.

g) Inmediaciones del Palacio de Tribunales y Hospital Teodoro J. Schestakow.

La autoridad de aplicación, podrá, ampliar, reducir el número de estaciones, como así también, modificar los emplazamientos de las mismas.-

Artículo 8°.-DEL COSTO DEL SERVICIO. El servicio será gratuito para los usuarios que residan en el Departamento de San Rafael, y se adhieran al sistema conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y de la reglamentación que a los efectos de su aplicación se dicte.

La gratuidad del servicio estará supeditada a la condición de que se use la bicicleta durante un período de hasta 30 minutos en cada ocasión. Dicho lapso de tiempo deberá computarse desde,

el retiro de la unidad, hasta su devolución en la misma u otra estación habilitada. Este período de tiempo podrá ser ampliado o reducido por la autoridad de aplicación.

Vencido el período de uso gratuito, el usuario deberá abonar una tarifa, cuyo monto será fijado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Esta tarifa podrá ser incremental conforme a la demora en efectuar la devolución.

Para los turistas y/o visitantes, podrá establecerse una tarifa para el uso del sistema, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para establecer el monto de la misma.-

Artículo 9º.-CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO. El Departamento Ejecutivo Municipal, por vía reglamentaria, establecerá las condiciones para el correcto funcionamiento del servicio, considerando como mínimo lo siguiente:

- a) Permitir el uso gratuito del servicio a usuarios suscriptos al sistema, conforme a lo establecido en el Artículo 8º.
- b) Establecer una modalidad de contratación, ya sea onerosa y/o gratuita, para turistas, visitantes, y demás personas no residentes y que no se encuentren adheridos al sistema.
- c) Modalidad de pago del canon por demora a que se refiere el Artículo 8º, y para multas a que se refiere el Artículo 14º.
- d) Días y horarios de funcionamiento.
- e) Un servicio de atención al usuario.
- f) Un sistema de mantenimiento que garantice el óptimo y seguro funcionamiento de las unidades.
- g) Un sistema que garantice la continua redistribución y reposición de bicicletas entre las distintas estaciones, y entre estaciones y el taller de mantenimiento.
- h) La creación de un sitio WEB para promoción e información acerca del Sistema.-

CAPÍTULO III.- DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA

Artículo 10º.-PERSONAS HABILITADAS: Podrán ser usuarios del “Sistema Urbano de Bicicletas Públicas de la Ciudad de San Rafael”, los mayores de edad que se den de alta en el servicio. También podrán serlo los mayores de 16 años que se den de alta en el servicio, con la autorización del tutor legal debidamente identificado. No podrán ser usuarios quienes estén impedidos o hayan sido suspendidos, conforme a la presente Ordenanza y a la normativa sobre circulación vial aplicable.-

Artículo 11º.-ADHESION AL SISTEMA: Las personas que deseen adherirse al sistema, deberán previamente darse de alta en los puntos que la prestataria del servicio habilite a tal fin. Para poder hacer uso del servicio es necesario disponer de un teléfono celular de contacto. Si el usuario es mayor de edad tendrá que rellenar un formulario con sus datos personales, el que tendrá carácter de declaración jurada, y acompañarlo de fotocopia del DNI. Si el usuario es menor de edad, y siempre que tenga 16 años cumplidos, se utilizará un formulario especial para usuarios menores, que deberá cumplimen-

tarse por el padre, madre o tutor legal y acompañarse de fotocopia de DNI. Comprobados los datos, se entregará al solicitante una credencial que le acredita como usuario adherido al sistema. Dicho documento acreditativo será personal e intransferible y solo tendrá validez si es acompañado del Documento de Identidad perteneciente al usuario.

El período de validez será de un año, independientemente de si el sistema se ha utilizado o no, y al finalizar el mismo el usuario deberá renovar su alta en el sistema.-

Artículo 12º.-BAJA EN EL SISTEMA: La baja del sistema puede ser voluntaria o por vía de sanción. Para la baja voluntaria, será necesario presentar una nota en las oficinas de alta en el sistema, solicitando la baja y expresando los motivos. El trámite de Baja se concluirá devolución de la credencial correspondiente.

La baja por vía de sanción será dispuesta por la prestataria en los casos previstos en la presente Ordenanza, y garantizándose, en todos los casos, el derecho de defensa del usuario.-

Artículo 13º.-DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA: Todo ciudadano tiene derecho a:

- a) Registrarse en el servicio, siempre que cumpla las condiciones y requisitos establecidos en la presente Ordenanza.
- b) Hacer uso de la bicicleta para desplazamientos urbanos, en los términos establecidos en esta Ordenanza.
- c) Que se le respete y garantice el derecho a oposición y de defensa, para los casos en que se deban aplicar las sanciones o multas previstas en la presente Ordenanza.-

Artículo 14º.-OBLIGACIONES: Los usuarios cargarán con las siguientes obligaciones:

- a) Serán responsables de las infracciones a esta Ordenanza los usuarios del servicio de préstamos de bicicletas, así como sus tutores o representantes legales en caso de menores de edad adheridos al Sistema.
- b) Todo usuario está obligado a hacer un uso correcto del servicio y a devolver la bicicleta en el mismo estado que la recogió, tanto en sus condiciones de limpieza como buen estado de funcionamiento.
- c) El usuario está obligado a cumplir las normas establecidas en la presente Ordenanza así como, en el tiempo de utilización, de custodiar la bicicleta.
- d) Igualmente está obligado a respetar, en todo momento, las normas en materia de tránsito.
- e) La persona usuaria de una bicicleta deberá comprobar el estado de ésta antes de hacer uso de la misma. El retiro de la misma constituye conformidad suficiente respecto a su buen estado de conservación y funcionamiento.
- f) En caso de pérdida, hurto o robo, el usuario tiene la obligación de denunciar, inmediatamente, la desaparición de la bicicleta ante la autoridad policial o fiscalía competente. Asimismo, procederá a comunicar el hecho a la prestataria, debiendo entregar una copia de la denuncia a la que se hace referencia en el párrafo precedente. En

caso de no presentar dicha denuncia se procederá a suspender inmediatamente al usuario del Sistema.

g) La persona usuaria será responsable de los daños que se pueda producir o produzca a otras personas o bienes mientras hace uso de la bicicleta. El prestatario y/o la Municipalidad no serán responsables por los daños y perjuicios causados con las mismas a cosas y/o terceros no usuarios.

h) El usuario tiene la obligación de comunicar de inmediato a la prestataria, sobre cualquier incidencia que se produzca a consecuencia del servicio o que afecte al mismo, como los deterioros o fallos que impidan o dificulten el uso de las bicicletas.

i) En caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta y sin perjuicio de la obligación de comunicación, ésta quedará bajo la responsabilidad del usuario hasta que se deposite en un puesto de estacionamiento del sistema o la remita a la Prestataria encargada de la gestión del servicio.

j) El usuario deberá retirar y restituir la bicicleta dentro del horario establecido para el funcionamiento del sistema. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones previstas en la presente.

k) La persona usuaria es responsable de los daños que puedan sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta.

l) En caso de no devolución de la bicicleta en el tiempo y forma previstos, deberá abonar una multa que será establecida por la autoridad de aplicación. En caso de reincidencia injustificada, el usuario podrá ser sancionado con la baja del sistema, y el impedimento para suscribirse por el lapso de 1 año.

m) El usuario tiene la obligación de comunicar el cambio de los datos personales denunciados en oportunidad de darse de alta en el servicio. Este incumplimiento podrá dar lugar a la baja en el servicio.-

Artículo 15º.-PROHIBICIONES: Se prohíbe a los usuarios:

- a) La utilización de la bicicleta fuera del horario y lugares establecidos.
- b) El desmontaje o manipulación de la bicicleta, así como la integración en la misma de cualquier elemento ajeno a ella.
- c) El uso de la bicicleta para fines distintos a los que constituyen el objeto del servicio, y en particular su uso con fines comerciales.
- d) El transporte en la bicicleta de personas o animales.
- e) El uso de la bicicleta en competiciones de cualquier clase, así como en terrenos o condiciones inapropiadas para las bicicletas, tales como escaleras, rampas de garaje o de patinaje, aceras, laderas, badenes, campos de tierra o similares, o en zonas acondicionadas para otro tipo de vehículos.-

CAPITULO IV.- DE LAS INFRACCIONES Y SUS SANCIONES

Artículo 16°.-INFRACCIONES: Constituyen infracciones, sin perjuicio de las demás enumeradas en la presente Ordenanza, las siguientes:

- La demora injustificada en la devolución de la unidad.
- Devolver la bicicleta fuera de los lugares establecidos para ello, estaciones.
- Utilizar la bicicleta fuera del casco urbano de la Ciudad de San Rafael.
- No hacer un cuidadoso y buen uso de la bicicleta y no respetar las normas de tránsito.
- No devolver la bicicleta en buen estado de funcionamiento, u ocasionar daños a la misma.
- No comunicar cualquier desperfecto, percance o accidente ocurrido durante su uso.
- El abandono injustificado de la bicicleta.
- Utilizar la bicicleta con fin de lucro o cualquier otro uso de tipo comercial.
- No realizar inmediata denuncia en el supuesto de pérdida, hurto o robo de la bicicleta.-

Artículo 17°.-SANCIONES: Las infracciones darán lugar a sanciones de multa, suspensión temporal en el servicio, y hasta inhabilitación perpetua en el Sistema.

Las sanciones serán impuestas por la autoridad de aplicación, previa formación de expediente, garantizándose el derecho de defensa del usuario. Para la primera y segunda infracción, sólo se aplicará la sanción de multa. En casos de reincidencia por tercera vez en el lapso de un año, se aplicará sanción de suspensión en el servicio, por el tiempo que determine la autoridad. Este tiempo no podrá ser inferior a un (1) mes, ni superior a un (1) año. La inhabilitación perpetua solamente será aplicable para los casos de infracciones previstas en los incs. e, f y g del artículo 13° de la presente Ordenanza.-

CAPITULO V.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18°.-PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales de los usuarios serán conservados al único efecto de su relación con la prestación del servicio. Sobre dichos datos, su titular podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, conforme lo previsto en la Ley Nacional de Protección de los Datos Personales N° 25326.

El usuario asume que todos los datos facilitados son exactos y acepta las condiciones de la presente Ordenanza.-

Artículo 19°.-SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: No obstante la responsabilidad del usuario, la Prestataria deberá contratar con un seguro de responsabilidad civil mínimo por siniestro y por víctima, que garantice una cobertura amplia durante el período en el que se encuentre en funcionamiento el sistema, de manera que se mantenga indemne el patrimonio municipal, en el caso de eventuales incidentes o accidentes.-

Artículo 20°.-CONVENIOS: El Departamento Ejecutivo Municipal está autorizado a celebrar acuerdos o convenios con los organismos e instituciones competentes en materia de turismo para facilitar el uso del servicio por personas no

residentes, estableciendo las condiciones para acceder al mismo.-

Artículo 21°.-DEL PERSONAL DEL SISTEMA: Para el caso de que sea necesario contratar personal para la prestación del servicio, se priorizará a personas con discapacidad física, debiéndose hacer un llamado público para cubrir las vacantes, y mediante concurso de oposición y antecedentes.-

Artículo 22°.-PRESUPUESTO: Los gastos e inversiones que demandan la presente Ordenanza, deberán imputarse al Presupuesto vigente.-

Artículo 23°.-CONTRATACIONES: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las contrataciones que sean necesarias a los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza. La modalidad de contratación será LICITACION PÚBLICA.-

Artículo 24°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5811

Artículo 1°.-NÓMBRASE las autoridades del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, por el período comprendido desde el 14 de marzo de 2018, al 28 de febrero de 2019 (art.52 Ley 1079 Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 6349, arts.16 y 21 del Reglamento Interno), que se integran de la siguiente manera:

Presidente: Cdor. RICARDO RAÚL VERGARA;

Vicepresidente 1°: Prof. DANIEL ARMANDO HERRERA;

Vicepresidente 2°: Lic. GISELA ANDREA CABALLERO

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5812

Artículo 1°.-FÍJANSE los días MIÉRCOLES de cada mes, a la hora 9:00, para el período 2018 de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5813

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675 y 1676, correspondientes a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5814

Artículo 1°.-DESIGNAR la COMISIÓN ESPECIAL DE PODERES que estará integrada por las Señoras Concejales: Gisela Caballero, Cristina

Da Dalt y Fabiana Esperanza, según dispone el Reglamento Interno en su art.12, la que deberá expedirse para la Sesión Especial de Recambio de Concejales, con respecto a la validez o nulidad de la elección y de los electos, realizada el día 22/10/2017, ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley N° 1079, art. 200 de la Constitución Provincial y arts. 12 y 14 del Reglamento Interno.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5815

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1677, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5816

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1678, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5817

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1679, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5818

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1680, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3031

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con

agrado que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza sancione el Proyecto de Ley que tramita bajo el Expediente 69552 incorporando el inc. 13 al Art 50 de la Ley 5811, Licencia por procedimientos o técnicas de reproducción asistida, y que obtuviera aprobación por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia en 2017.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y a los Sres. Presidentes de los respectivos Bloques.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3032

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Sr. Gobernador de la provincia de Mendoza, disponga que el Ministerio de Seguridad Provincial destine el personal necesario para el Centro Estratégico de Operaciones CEO, localizado en el Departamento de San Rafael, al haberse recortado personal que resulta imprescindible para el funcionamiento de ese organismo, vinculado con la seguridad de los sanrafaelinos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza y al Ministerio de Seguridad Provincial.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3033

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad construya un ordenador vial en intersección de Ruta Nacional N° 143 y calle Cubillos, perteneciente al Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3034

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi y las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas de dicha Universidad, revean la decisión de NO DARLE CONTINUIDAD a la Licenciatura en Administración que se dicta actualmente en la Delegación San Rafael de la Facultad de Ciencias Económicas.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado, que el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi y las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas de dicha Universidad, informen a este Cuerpo sobre los motivos por los cuales NO SE DARÍA CONTINUIDAD a la Licenciatura en Administración que se dicta actualmente en la Delegación San Rafael de la Facultad de Ciencias Económicas, y puntualmente conocer:

- Si se han estimado cual sería el alcance de alumnos perjudicados, en caso de tomar esta decisión de NO CONTINUAR con la mencionada Carrera de Grado.

- Si se ha realizado un estudio del impacto social universitario que esta medida traería aparejada, sobre todo en el universo de estudiantes de San Rafael y la zona Sur de Mendoza.

- Cuáles son las posibles alternativas que tendrían los Alumnos que se encuentran cursando alguno de los años de la mencionada Carrera, a fin de poder concretar el total de los años de cursado y poder rendir la currícula en nuestro Departamento.

- Si se está evaluando la posibilidad de discontinuar o cerrar carreras de la Universidad, que se estén dictando en San Rafael o en el Sur de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, al Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi, a la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas UNCuyo, Cdora. Esther Lucía Sánchez y a la Delegada en San Rafael de la Facultad de Ciencias Económicas UNCuyo, Cdora. Lucía Meyniel.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3035

Artículo 1°.-ADHERIR al Proyecto de Ley presentado por el Señor Diputado Nacional D. Omar Félix, referente a la prohibición de importación de vinos a granel, y otras medidas de Protección, Promoción y Mejoramiento de la Vid, en beneficio de los productores de vino de toda la Provincia de Mendoza y solicitar a la Cámara de Diputados de la Nación el pronto y favorable tratamiento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3036

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que EDEMSA SA, priorice en el Presupuesto 2018, la extensión de una Red Eléctrica en Ruta Nacional N° 188, ex Ruta Provincial N° 184, desde Escuela Maestro Aronne, hasta las viviendas ubicadas en el predio del Ferrocarril General San Martín, en Soitue Sur.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a las autoridades de EDEMSA SA.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3037

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, a través de su Delegación en el Departamento de prioridad a la demarcación, compactación y perfilado de las calles de Colonia Jauregui, paraje situado entre Villa Atuel y Jaime Prats, de este Departamento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3038

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, a través de su Delegación en el Departamento, dé prioridad a la reparación de la garita/refugio para pasajeros de transporte público, que se encuentra sobre Ruta Nacional N° 143, en su intersección con calle Fernández, de Colonia Jáuregui.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3039

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad proceda a la reparación, con carácter prioritario, de calle Coronel Campos, desde calle Gutiérrez hasta Los Carolinos, del Distrito Rama Caída.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3040

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad procedan a la reparación de la erosión producida en la intersección, puente, de calles Coronel Campos y Gutiérrez, Distrito Rama Caída.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3041

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad realice la limpieza y desmalezado de la banquina de Ruta Provincial N° 179, entre calles 8 y 9, del Distrito Las Malvinas, de este Departamento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3042

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza considere transferir el inmueble donde funcionan actualmente las Escuelas N° 7-002 "Eduardo José Primitivo Chimeno Codó" y 2-053 "Sin Nombre", ubicadas en calles Balbino Arizu y Agustín Álvarez del Distrito de Villa Atuel, bajo la nomenclatura catastral N° 17-10-01-0049-000003-0000-0, a la Dirección General de Escuelas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, al Ministerio de Salud y a Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3043

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Jefe de la Delegación Zona Sur de OSEP:

a) que informe el motivo de la interrupción de la prestación del servicio de cirugías en las clínicas privadas de San Rafael.

b) Que informe, en forma urgente, sobre el conflicto existente con la OSEP según lo planteado públicamente por la Asociación de Cirugías de Mendoza (ACM). Este reclamo reconocido por la Asociación Argentina de Cirugía declarando a Mendoza como zona de conflicto, pondría en riesgo la prestación de los 48.500 afiliados que posee OSEP, en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a la Delegación Zona Sur de OSEP.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3044

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad determine las acciones para delinear, desmalezar y reafirmar el trayecto de calle La Pradina Sur, desde Colonia Jáuregui, hasta su acceso al ejido urbano del Distrito Jaime Prats, de este Departamento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia, con sus fundamentos, a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad -

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3045

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, construya una Ciclovía, en Ruta Nacional N° 146, entre Avenida Mendoza, Rotonda de acceso al Distrito Monte Comán, hasta la vuelta de Bernués, aproximadamente 4.500m de longitud.-

Artículo 2°.-SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad ejecute las siguientes obras complementarias y aprobadas por la Repartición Nacional:

- 1) Colocación de Luminarias.
- 2) Construcción de banquetas con tratamiento asfáltico.
- 3) Construcción de ciclovía según proyecto.
- 4) Demarcación horizontal de calzada y

ciclovía con pintura de borde en reflectiva.

5) Protección con guardaraíd en sectores de curva

6) Otras obras complementarias del Proyecto Ejecutivo

Sería muy importante que la Dirección Nacional de Vialidad continuara con la ejecución de las obras en su totalidad.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, a la Dirección Nacional de Vialidad -

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3046

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad realice la construcción de una ciclovía, en Ruta Nacional N° 146, entre calles Sarmiento, Sol de Mayo, Cuadro Nacional y Rotonda de la Copa.-

Artículo 2°.-SOLICITAR que la Dirección Nacional de Vialidad ejecute las siguientes obras complementarias y aprobadas por la Repartición Nacional:

- 1) Colocación de luminarias.
- 2) Construcción de banquetas con tratamiento asfáltico.
- 3) Construcción de ciclovía según proyecto.
- 4) Demarcación horizontal de calzada y ciclovía con pintura de borde en reflectiva.
- 5) Protección con guardaraíd en sectores de curva.
- 6) Otras obras complementarias del Proyecto Ejecutivo.

Sería muy importante que la Dirección Nacional de Vialidad continuara con la ejecución de las obras en su totalidad.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia, con sus fundamentos, a las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad -

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3047

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, diseñe, proyecte y construya urgentemente, un Ordenador Vial en la intersección de Avenida Ingeniero Julio Balloffet, Ruta Nacional N° 143, Ruta Nacional N° 144 y de la calles Amapola, que da ingreso a la Isla del Río Diamante y Tulio Angrimán que da ingreso al Parque Mariano Moreno, en la localidad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia, con sus fundamentos, a las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad -

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3048

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación dé sanción favorable al Proyecto de Ley Expediente N° 0310-D-2018, que solicita que se retrotraigan las tarifas de los servicios de energía eléctrica, gas natural, agua potable y cloacas al 31 de diciembre de 2017; que dispone la prohibición del aumento de las mismas por un año; y establece que los futuros aumentos se adecuen a criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia, con sus fundamentos, a la Presidencia de la Honorable

Cámara de Diputados de la Nación y a los Sres. Presidentes de los respectivos Bloques -

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3049

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza tenga a bien informar acerca de:

- Cantidad de vehículos, motos, camionetas y furgones a cargo del Ministerio de Seguridad, destinados al Departamento de San Rafael, así como número de patente y modelo, año, de los mismos.
- Dependencia policial donde se encuentran afectados los vehículos, motos, camionetas y furgones, en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3050

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, proceda al asfaltado del callejón "Morillas", desde calle González hasta donde culmina la

misma, perteneciente al Distrito Rama Caída, San Rafael

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3051

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, consideren el tratamiento de una ley que contemple tarifas diferenciadas para el consumo de energía de fuentes hidroeléctricas, para Provincias productoras, como es el caso de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, con sus fundamentos, a las Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3052

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Energía y Minería de la Nación lleve a cabo las gestiones necesarias para que se apliquen en la Provincia de Mendoza,

tarifas diferenciadas para el consumo de energía de fuentes hidroeléctricas, atento a que es productora de dicha energía.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, con sus fundamentos, al Ministerio de Energía y Minería de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3053

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad incluya en el presupuesto 2019, la construcción de la obra denominada "Acceso Norte", que permitirá la unión de Ruta Nacional N° 143, con Ruta Nacional N° 146, en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, con sus fundamentos, a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3054

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que se mantenga la atención en el turno tarde, en los consultorios externos del Hospital

Teodoro J. Schestakow, único hospital público de nuestro Departamento.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, con sus fundamentos, al Director del Hospital Teodoro J. Schestakow.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3055

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, que intensifique las campañas de promoción del Calendario de Vacunación y de Concientización, sobre la importancia de la vacunación, en especial atendiendo las alertas recientes sobre el resurgimiento de casos de sarampión.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3056

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia, coloque una cámara de seguridad en Ruta Provincial N° 202 y calle Los Sifones, frente a la Escuela N° 1-240 "Belisario Roldán", en el Paraje Los Sifones, Jaime Prats.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, al Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3057

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia, proceda a colocar una cámara de seguridad en la intersección de Ruta Provincial N° 202 y Ruta Provincial N° 200, en el Paraje El Triángulo.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, al Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3058

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad coloque elementos reductores de velocidad, pintura y tachas, conforme a legislación vigente, así como cartelera correspondiente, frente a la Escuela N° 1-305, "Monseñor José Godoy", ubicada en la antigua Ruta Nacional N° 143 s/n, Palermo Chico, del Distrito Real del Padre, Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3059

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia, designe sentido único de marcha a la calle Aristóbulo del Valle, desde Avenida Tirasso hasta calle Segura.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3060

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia, designe sentido único de marcha de Oeste a Este a la calle Aristóbulo del Valle, desde Avenida San Martín hasta calle Paula A. de Sarmiento y a calle Emilio Mitre, de Oeste a Este, desde calle Italia hasta rotonda de Zapata.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

FAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3061

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Jefe de la Delegación Zona Sur de OSEP, informe:

- a) El motivo de la interrupción de la prestación del servicio de cirugías por parte de los cirujanos a OSEP Delegación San Rafael.
- b) El plan de contingencias para prestar un correcto servicio a los afiliados, teniendo en cuenta que solamente se podrán realizar cirugías en el Hospital Schestakow y que en San Rafael existen 48.500 afiliados.
- c) Qué modificaciones sufrirán las operaciones que ya se encuentran programadas y qué tiempo deberán esperar los pacientes afectados.
- d) Listado de los pacientes afectados, en caso de que ya exista reprogramación de cirugías.
- e) Si OSEP, en caso de que los pacientes se deban trasladar a Mendoza, cubrirá los gastos de viaje y alojamiento tanto para pacientes como para los acompañantes.
- f) Si ya se han realizado tratativas con el Director del Hospital Schestakow a fin de organizar la afluencia de pacientes.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Director del Hospital Schestakow informe:

- a) Si por parte de dicho nosocomio, en conjunto con OSEP, han previsto un plan de contingencias para la atención de los pacientes de OSEP que no podrán contar con los servicios de cirugías.
- b) Si ya se han reprogramado en dicho hospital las cirugías que los cirujanos renunciantes no llevarán a cabo.
- c) Si dicho hospital tiene capacidad para darle la correcta atención a los pacientes de OSEP que no podrán ser atendidos en otros nosocomios y que tienen cirugías programadas, más aquellas que sean de urgencia, teniendo en cuenta que sólo en San Rafael existen 48.500 afiliados.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, a la Delegación Zona Sur de OSEP y al Director del Hospital Schestakow.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3062

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el CEO que funciona en la Distrital Zona Sur, perteneciente al Departamento de San Rafael, informe sobre el estado actual de la cámara de seguridad ubicada en Av. Mitre y Callo. Que dicha solicitud se hace necesaria debido al hecho delictivo que sufrió una ciudadana de nuestro Departamento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, al CEO Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3063

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL ADHIERE al Proyecto de Ley presentado por la Sra. Diputada Provincial Patricia Galván, identificado con el N° 74022, a fin de declarar servicio público el acceso a la conexión WIFI de Internet en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, a efectos de promover y garantizar la inclusión digital de sus habitantes.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3064

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL a la vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, de sanción favorable al proyecto de Ley presentado por el Sr. Senador Mauricio Sat, identificado con el N° 74069, en el cual reconoce a las Destrezas Criollas como Deporte Provincial.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 13036

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Fray Francisco Inalicán	Av. 9 de Julio y Pedro Vargas	460 mts.
Cmte. Luis Piedrabuena	Constancio Vigil y Lote Privado	30 mts.
Cmte. Luis Piedrabuena	9 de Julio y 25 de Mayo	125 mts.
Carlos Benielli	Balloffet y Diez Martín	215 mts.
Carlos Benielli	Feliú y Pedro Vargas	900 mts.
Aristides Villanueva	Guirales y C. Vigil	120 mts.
Aristides Villanueva	5 de Octubre y 3 de Febrero	50 mts.
Cayetano Silva	Diez Martín y Cardonato	360 mts.
Cayetano Silva	9 de Julio y Pedro Vargas	380 mts.
Cornelio Moyano	Ascasubi y Guiraldes	110 mts.
Cornelio Moyano	C. Vigil y Miguel Cané	420 mts.
Cornelio Moyano	5 de Octubre y 9 de Julio	180 mts.
Mateucci	9 de Julio y Gutiérrez	250 mts.
Obligado	Cayetano Silva y Diez Martin	110 mts.
Ricardo Guiraldes	Los Sauces y Diez Martin	400 mts.
Esteban Echeverría	Los Sauces y C. Silva	140 mts.
Constancio Vigil	Inalicán y Los Sauces	425 mts.
José Mármol	Benielli y C. Silva	130 mts.
Miguel Cané	Moyano y Cayetano Silva	70 mts.
Leopoldo Lugones	Cayetano Silva y Jujuy	380 mts.
5 de Octubre	C. Silva y Moyano	80 mts.
5 de Octubre	A.Villanueva y C. Silva	90 mts.
3 de Febrero	Los Sauces y Jujuy	520 mts.
25 de Mayo	Los Sauces y Jujuy	520 mts.
Asamblea	Jujuy y Lote Privado	56 mts.
Tango	Cayetano Silva e Inalicán	300 mts.
José Albino Gutiérrez	Los Sauces e Inalicán	420 mts.
Antecesores	C. Silva y Calle Proyectada	446 mts.
Godoy Cruz	Benielli y Quiroga	350 mts.
Viñas y Parrales	Inalicán y Jujuy	105 mts.
Calle Pública	Antecesores y Godoy Cruz	85 mts.

ANEXO ORDENANZA N° 13039

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Los Franceses	Av. Los Sauces y A. Capdeville	248 mts.
Dr. José Braña	Av. Balloffet y Diez Martín	210 mts.
Adolfo Capdeville	Av. Balloffet y Diez Martín	210 mts.

ANEXO ORDENANZA N° 13055

